

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del Art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Trazado, Carretera A-1703 de A-1512 a cruce con A-1513, p. k. 8,000 al 14,000. Tramo: Terriente-Moscardón, Término Municipal de Terriente, Clave T-257-TE, cuya Relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 21 de fecha 20 de febrero de 2006.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarto. Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

1310 *ORDEN de 28 de abril de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 9 de enero de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, de solicitud conjunta de ayudas para la campaña 2006/2007 (cosecha 2006).*

Con fecha 27 de enero de 2006 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden de 9 de enero de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación y concesión de la ayuda desacoplada de régimen de pago único, las ayudas acopladas por superficie y por ganado para la campaña 2006/2007 (año 2006), las medidas para declaración de otro tipo de superficies, los modelos para la solicitud de la indemnización compensatoria, las ayudas agroambientales y la prima de compensación y mantenimiento para forestación de tierras agrarias, para el año 2006.

En el apartado tercero, punto 1, de la citada Orden se establecía que el plazo de presentación de la solicitud conjunta de ayudas comprendía desde el día 1 de febrero hasta el día 10 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Con posterioridad, se publicó en el BOE nº 58 de 9 de marzo, la Orden APA 646/2006, de 8 de marzo, por la que se ampliaba el plazo de presentación de solicitudes en el régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería hasta el 28 de abril de 2006 inclusive. Como consecuencia se procedió a modificar la Orden anteriormente indicada de 9 de enero de 2006 del Departamento de Agricultura y Alimentación estableciendo dicha fecha límite.

Por último, se ha publicado en el BOE nº 101, de 28 de abril, la Orden APA 1243/2006, de 27 de abril por la que se amplía nuevamente el plazo de presentación de dichas solicitudes. Procede, por tanto, modificar nuevamente la Orden de 9 de enero de 2006.

Por todo ello resuelvo:

Apartado primero: Plazo de presentación.

El plazo de presentación para la solicitud conjunta de las ayudas para la campaña 2006/2007 (Cosecha 2006) contempladas en el apartado tercero, punto primero de la Orden de 9 de enero de 2006, se amplía hasta el día 15 de mayo de 2006, inclusive.

Zaragoza, 28 de abril de 2006.

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1311 *RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se convocan becas de estancia en centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio en el campo de la Medicina Regenerativa.*

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de los recursos humanos, fomento de la investigación, asesoría y cooperación y aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, hace pública la presente convocatoria de becas de estancia en centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio en los campos de la Medicina Regenerativa, de la Terapia Celular y de la Investigación Básica, Preclínica y Clínica sobre células madre.

Esta convocatoria forma parte del desarrollo del Convenio firmado el 29 de noviembre de 2005 entre el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Salud y Consumo con el fin de: «establecer el cauce de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Instituto de Salud Carlos III para el desarrollo y estabilización de la línea de Investigación en Medicina Regenerativa, y en especial la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa, con el fin de facilitar el desarrollo e implantación de nuevas estrategias terapéuticas, basadas en la utilización de células madre»

Con esta convocatoria se pretende poner al alcance de aquellos interesados el acceso a centros nacionales e internacionales de reconocido prestigio y el contacto con profesionales de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento en Medicina Regenerativa, Terapia Celular y Biología de las células madre. Se espera que los profesionales sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos durante su estancia, a los Centros de Investigación del ámbito del Sistema Nacional de Salud localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Características de dichas becas de estancia.

Los posibles beneficiarios serán trabajadores del Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón y de otros organismos públicos de investigación biomédica.

La estancia se realizará en un centro de reconocido prestigio y alto nivel de especialización en el campo de la Medicina Regenerativa, Terapia Celular y Biología de las células madre, siendo considerada como curso de perfeccionamiento a los efectos de la situación administrativa del personal adjudicatario de las mismas.

La duración de dichas becas de estancias dependerá del programa a desarrollar en el centro destinado.

La dotación económica para los solicitantes que no tengan formalizada relación laboral con el I+CS será de 530 euros/semana, cantidad que deberá ser objeto de liquidación como Indemnización por Residencial Eventual, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 6.4 del Decreto 62/1982, de 5 de julio, del Consejero de Gobierno de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio que corresponden al personal de la Diputación General de Aragón. Aquellos solicitantes con relación laboral vigente con el I+CS recibirán como indemnización por cambio de residencia eventual temporal lo estipulado en la normativa de régimen interno correspondiente.

La estancia y elaboración del Informe correspondiente deberá tener lugar antes de diciembre de 2006.

Documentación a presentar

Los interesados en solicitar dichas becas deberán enviar, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»:

* «Curriculum Vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos relacionados

* Fotocopias simples de los justificantes de estudios y otros méritos alegados

* Documento justificativo del centro elegido para realizar la estancia

* Documento descriptivo del programa a desarrollar durante la estancia, en el que se describan, con suficiente amplitud, actividades a realizar durante el período en dicho centro.

* Documento firmado por el Responsable del Centro del solicitante en el que se le autoriza para realizar la estancia que se solicita.

Esta documentación se enviará a la dirección:

Convocatoria Becas de Estancia Medicina Regenerativa

Area de Producción

Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Avda. Gómez Laguna, 25, Planta 3ª

50009 Zaragoza

La resolución favorable de la solicitud, quedará condicionada a la presentación de un documento firmado por el Director del centro receptor autorizando la estancia.

Valoración y selección de las solicitudes

La valoración y selección de las propuestas recibidas será realizada por una Comisión de Selección, compuesta por:

—Director/a del Area de Producción de Conocimiento del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

—Técnico de Area de Investigación Básica del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

—Técnico de Area de Investigación Clínica del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

—Los Coordinadores Científicos del Grupo Aragonés de Medicina Regenerativa.

Zaragoza, 20 de abril de 2006.

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés
de Ciencias de la Salud,
ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

1312 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para comercios que se acojan al programa de apoyo al relevo generacional en el comercio.*

Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 46 de 21 de abril de 2006, la Orden arriba referenciada, se observa que se ha omitido en la página 5186, el anexo 1 —Empresas Comerciales Ayudas para apoyo al relevo generacional en el comercio—, que pasa a incluirse, formando parte de la citada Orden.